

**SERVICIO DE AGENCIA DE MARKETING CREATIVO PARA FUNDACIÓ BARCELONA
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

Exp. A/F202514/S

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 3
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) Y
PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En Barcelona, a **29 de agosto de 2025, a las 12:45 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”):

- **Presidenta:** Laia Corbella, Chief of Communications & Corporate Affairs de MWCapital;
- **Secretaria:** Marta Duelo, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- **Vocal:** Carme Ponte; Chief of General Services de MWCapital;
- **Vocal técnico 1:** Marcos Moracate, Head of Marketing de MWCapital;
- **Vocal técnico 2:** Alba Ruiz, Marketing Coordinator de MWCapital.

ANTECEDENTES

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

I. PROCESO DE LICITACIÓN

a) Incoación

En fecha **10 de julio de 2025**, el Director General de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

Expediente	A/F202514/S
Objeto	La prestación de un servicio de marketing creativo para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. A/F202514/S)
Categoría	Servicios
Modalidad	Abierto (no armonizado)
Valor estimado	214.000,00.-€
Presupuesto base de licitación	107.000,00.-€
Plazo de ejecución	La duración inicial del contrato es de un (1) año desde la fecha de su formalización, con posibilidad de prorroga por un (1) año adicional, sin que la duración del contrato, incluida la prórroga pueda exceder de dos (2) años

b) Recepción de proposiciones

En fecha **31 de julio de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de tres (3) ofertantes concurrentes a la licitación:

1. DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L.
2. FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.
3. ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.

SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha **4 de agosto de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las tres (3) ofertantes de referencia (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que los tres (3) operadores económicos (esto es, DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L., FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L. y ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.), habían acreditado cumplir con los

requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica, así como con el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a cuyo efecto habían presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y las declaraciones responsables correspondientes, y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación; y en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Así, tuvo por admitidas a las referidas tres (3) entidades al procedimiento de licitación.

SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

El **6 de agosto de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2 de los tres (3) ofertantes aceptados en esta fase; esto es DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L., FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L. y ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L., correspondientes a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de **27 de agosto de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los tres (3) operadores económicos de referencia.

La puntuación obtenida por los tres (3) ofertantes concurrentes en esta fase fue la siguiente:

1. FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: **44,5 puntos**
2. ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.U.: **35 puntos**
3. DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L.: **26 puntos**

La Mesa de Contratación se reunió también en fecha **27 de agosto de 2025**, y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los tres (3) operadores económicos concurrentes en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en las valoraciones y puntuaciones otorgadas.

Visto lo anterior, se procede a resumir el:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del Sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);
- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 7.2. del Informe de Necesidad, los criterios de valoración evaluables de forma automática (con un máximo de hasta 50 puntos) son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta un máximo de 50 puntos)

a) Oferta económica (hasta un máximo de 30 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Para el resto de las empresas licitadoras, la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[\frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior al precio de licitación, quedará automáticamente excluido.

b) Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 20 puntos)

NOTA: En relación con los criterios automáticos de adjudicación previstos en este informe, se hace constar que los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el sobre 3 serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, en aplicación del artículo 145.2.d) de la LCSP.

Dichos compromisos se entenderán integrados en el contenido contractual y, en consecuencia, su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo que se establezca en el correspondiente PCAP, sin perjuicio de otras medidas previstas legalmente, incluida la posible resolución del contrato, de conformidad con los artículos 192 y 211 de la LCSP.

a) Compromiso de disponibilidad del Ejecutivo/a de cuentas adscrito al contrato (hasta un máximo de 10 puntos)

En servicios donde la gestión y coordinación son esenciales, como en el ámbito de marketing y comunicación, la disponibilidad exclusiva de un perfil cualificado puede afectar significativamente al nivel de rendimiento y calidad de la prestación.

Por ello, se valorará el compromiso por parte del licitador de aportar un Ejecutivo/a de cuentas con dedicación exclusiva al contrato:

- Se otorgarán **diez (10) puntos** a aquellos licitadores que se comprometan a adscribir al contrato un perfil de Ejecutivo/a de cuentas con disponibilidad plena y jornada completa (40h/semana).
- Se otorgarán **cero (0) puntos** a aquellos licitadores que no asuman ningún compromiso.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos.

b) Compromiso de integración de soluciones de Inteligencia Artificial en la ejecución del contrato (hasta un máximo de 10 puntos)

La integración de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en servicios de marketing y comunicación es una mejora relevante y alineada con la evolución del sector, aportando

ventajas competitivas y que contribuyen a mejorar la eficiencia, la trazabilidad y la agilidad en la prestación del servicio.

Por ello, se valorará el compromiso por parte del licitador de integrar herramientas y soluciones de IA en los procesos y tareas vinculados al contrato:

- Se otorgarán **diez (10) puntos** a aquellos licitadores que se comprometan a integrar de forma efectiva en los procesos y tareas vinculados al contrato herramientas y soluciones de IA generativa aplicables en la generación de contenidos, diseño creativo, segmentación de audiencias, testeo y optimización de campañas, así como en el análisis avanzado de datos y detección de tendencias.
- Se otorgarán **cero (0) puntos** a aquellos licitadores que no asuman ningún compromiso.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, identificando y describiendo de forma detallada las herramientas específicas de IA que se prevén utilizar, su funcionalidad, modo de integración y casos de uso concretos aplicables al contexto y necesidades de MWCapital.

Bajas presuntamente anormales y casos de empate

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y la oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los siguientes umbrales, calculados en función de la media de las ofertas económicas recibidas:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 49% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.
- Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15% respecto del presupuesto base de licitación.

En caso de detectarse alguna de estas situaciones, el órgano de contratación dará audiencia al licitador afectado, para que justifique adecuadamente su oferta, conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

La justificación deberá incluir, al menos, información relativa a:

- La estructura de costes y márgenes aplicables.
- Economías de escala o técnicas propias que expliquen la eficiencia de la oferta.
- Medidas medioambientales, de calidad o de acceso a recursos que justifiquen el menor precio sin detrimento del cumplimiento contractual.

En caso de que la justificación no sea considerada suficiente y razonable, la oferta podrá ser excluida del procedimiento, siendo rechazada igualmente si se constata que su importe es anormalmente bajo debido a que no respeta las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, medioambientales, sociales o laborales, establecidas en el Derecho de la Unión Europea, en el Derecho nacional, en los convenios colectivos sectoriales vigentes o en las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el Anexo V de la LCSP.

Asimismo, en el marco del citado trámite, se excluirán aquellas ofertas consideradas anormalmente bajas si se acredita que los salarios tenidos en cuenta para su cálculo son inferiores a los establecidos en el convenio colectivo de aplicación, o si no se justifican suficientemente en relación con la prestación objeto del contrato.

NOTA: Si un licitador presenta una oferta igual al precio de licitación, no obtendrá puntuación alguna en el criterio económico. Las ofertas que superen el precio de licitación serán automáticamente excluidas.

En caso de empate entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.

III. A continuación, la secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del

Sobre 3 de las proposiciones de las tres (3) ofertantes que continúan en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, esto es, DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L., FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L. y ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.), a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLlicita (sobre digital), que se produce a las **12:56:25 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.

IV. El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 es el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.	92.020,00.-€	19.324,20.-€	111.344,20.-€
FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.	90.000,00.-€	18.900.-€	108.900.-€
DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L.	90.950.-€	19.099,50.-€	110.049.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.

Compromiso de disponibilidad del Ejecutivo/a de cuentas adscrito al contrato

- Asume el compromiso de adscribir al contrato un perfil de Ejecutivo/a de cuentas con disponibilidad plena y jornada completa (40h/semana). Se le otorgan **10 puntos**.

Compromiso de integración de soluciones de Inteligencia Artificial en la ejecución del contrato

- Asume el compromiso de integrar de forma efectiva en los procesos y tareas vinculados al contrato herramientas y soluciones de IA generativa aplicables en la generación de contenidos, diseño creativo, segmentación de audiencias, testeo y optimización de campañas, así como en el análisis avanzado de datos y detección de tendencias.

Además, describe en su oferta de forma detallada las herramientas específicas de IA que se prevén utilizar, su funcionalidad, modo de integración y casos de uso concretos aplicables al contexto y necesidades de MWCapital.

Se le otorgan **10 puntos**.

FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.

Compromiso de disponibilidad del Ejecutivo/a de cuentas adscrito al contrato

- Asume el compromiso de adscribir al contrato un perfil de Ejecutivo/a de cuentas con disponibilidad plena y jornada completa (40h/semana). Se le otorgan **10 puntos**.

Compromiso de integración de soluciones de Inteligencia Artificial en la ejecución del contrato

- Asume el compromiso de integrar de forma efectiva en los procesos y tareas vinculados al contrato herramientas y soluciones de IA generativa aplicables en la generación de contenidos, diseño creativo, segmentación de audiencias, testeo y optimización de campañas, así como en el análisis avanzado de datos y detección de tendencias.

Además, describe en su oferta de forma detallada las herramientas específicas de IA que se prevén utilizar, su funcionalidad, modo de integración y casos de uso concretos aplicables al contexto y necesidades de MWCapital.

Se le otorgan **10 puntos**.

DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L.

Compromiso de disponibilidad del Ejecutivo/a de cuentas adscrito al contrato

- Asume el compromiso de adscribir al contrato un perfil de Ejecutivo/a de cuentas con disponibilidad plena y jornada completa (40h/semana). Se le otorgan **10 puntos**.

Compromiso de integración de soluciones de Inteligencia Artificial en la ejecución del contrato

- Consigna en el modelo de oferta económica (Anexo III, Sobre 3) la opción relativa al “Compromiso de integración de soluciones de IA en la ejecución del contrato” (criterio automático b). No obstante, no consta en el Sobre 3 la acreditación documental exigida (esto es, identificación y descripción detallada de las herramientas específicas de IA previstas, su funcionalidad, modo de integración y casos de uso) conforme a las instrucciones del propio modelo y a lo previsto en los pliegos.

En consecuencia, **no procede la valoración de este criterio y no se asignan los 10 puntos** previstos.

V. Al amparo de las mencionadas fórmulas, las puntuaciones obtenidas por las tres (3) ofertantes admitidas en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 es la siguiente:

- FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: **50,00 puntos**
- ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.: **46,44 puntos**
- DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L.: **38,32 puntos**

VI. No se aprecia temeridad en las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

VII. Vista las puntuaciones obtenidas por las tres (3) empresas en los Sobres 2 y 3, las puntuaciones totales obtenidas son la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1º	FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.	44,50	50,00	94,50
2º	ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.	35	46,44	81,44
3º	DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L.	26	38,32	64,32

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA**:

PROPONER LA ADJUDICACIÓN de la prestación de un “Servicio de marketing creativo para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. A/F202514/S) en favor de la entidad **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.**, por un total de **94,50 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente A/F202514/S.



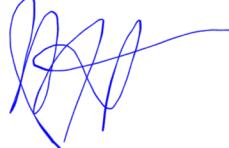
Laia Corbella
Presidenta de la Mesa



Marta Duelo
Secretaria de la Mesa



Carme Ponte
Vocal



Marcos Morcate
Vocal Técnico



Alba Ruiz
Vocal Técnico